



**MUNICIPALIDAD  
DE CHACLACAYO**

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052 - 2015/MDCH**

Chaclacayo, 13 de Enero del 2015

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO**

**VISTO:** El proveído N° 0042 GM / MDCH de fecha 13 de enero del 2015, y el Memorandum N° 0022 – 2015 – PPM / MDCH de fecha 09 de enero del 2015;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades);

Que, estando al Proveído N° 0042-GM/MDCH de fecha 13 de enero del 2015, la Gerente General Municipal solicita se autorice a los representantes de ésta Corporación Edil, en los procesos administrativos ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; proponiendo para tal efecto a los siguientes funcionarios: al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, al Gerente de Administración y Finanzas y al Procurador Público Municipal;

Que, en tal sentido existiendo procedimientos administrativos seguidos ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se hace necesario autorizar a los funcionarios, quienes por la naturaleza de su función se encuentren autorizados para asumir la representación en los referidos procedimientos ante la referida autoridad administrativa de trabajo; teniendo la facultad también para arribar a la Conciliación Extrajudicial en dichos procesos de conformidad con el artículo 5° de la Ley N° 26872 – Ley de Conciliación, modificada por Decreto Legislativo N° 1070, que establece que *"la Conciliación es una institución que se constituye como un mecanismo alternativo para la solución de conflictos, a fin de que se les asista en la búsqueda de una solución consensual al conflicto"*;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, quienes en nombre de la entidad se encuentran facultados para asumir la representación en los procedimientos administrativos ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y ante la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral, y también arribar a la conciliación extrajudicial, con los límites de ley cautelando los intereses de la Municipalidad, los mismos que se detallan a continuación:

- **CPC ABRAHAM TADEO PONCE BARRAZA** - Gerente de Administración y Finanzas,
- **Señor ROGER ALBERTO BENITES ROJAS** - Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y
- **Abogado ORLANDO ORSILIANO YUPANQUI ZAMUDIO** - Procurador Público Municipal,

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que los referidos funcionarios realicen las coordinaciones necesarias con las unidades orgánicas competentes, debiendo informar por escrito ante la Gerencia General Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a los interesados la presente resolución a través de la Secretaria General, para los fines correspondientes

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Abog. CHRISTIAN FLORES RODRÍGUEZ  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
Ing. DAVID APONTE JURADO  
ALCALDE